

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 420 - 2023-MDJLByR

José Luis Bustamante y Rivero 2023, diciembre 29

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

### VISTO

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2023-MDJLBYR, de fecha 28 de diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que es atribución del Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 16) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones, dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo 281-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el Año Fiscal 2024 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo en su artículo 3, señala que: “Para fines de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, la Dirección General de Presupuesto Público remite a las entidades comprendidas en la presente norma, el Reporte Oficial “Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024” antes del inicio del Año Fiscal, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Egresos, resultante de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de conformidad con el inciso 4 del numeral 61.1 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que el numeral 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, establece que: “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”, en concordancia con la Directiva N°

002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01.;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2023-MDJLBYR, de fecha 28 de diciembre del 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 3 del artículo 20° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Rivero por el monto de S/. 55 264 754.00 (cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles, según la siguiente distribución:

	<b>EN SOLES</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	38 210 989.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	13 792 521.00
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	3 261 244.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, promulgado en el Artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>EN SOLES</b>
1	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	1,153,239
	<b>RECURSO DIRECTAMENTE</b>	
2	<b>RECAUDADOS</b>	8,932,335
3	<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>	45,179,180
	<b>TOTAL</b>	<b>55,264,754</b>

**ARTICULO TERCERO.- PROMULGAR** la distribución porcentual del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN ascendente a S/ 8 414 086.00 (ocho millones cuatrocientos catorce mil ochenta y seis con 00/100 soles), según la siguiente distribución:

	<b>%</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	95%	7 993 382.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	5%	420 704.00

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, correspondiente al año fiscal 2024.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de los trámite correspondientes conforme a Ley.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Mg. Fredy J. Zegarra Black  
ALCALDE



c.c. Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Planeamiento y Presupuesto  
G. Administración  
Subg. Abastecimiento  
Subg. Tesorería  
Contraloría General de la República  
Congreso de la República  
Dirección General del Presupuesto Público

497260